



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 567/013.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1372/013 – que consta de dos (02) folios, de Fecha 27 de Mayo del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio celebrado a los un días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Aluminé y el Club Social, Deportivo y Cultural, El Progreso de la Localidad de Aluminé;

Que, el objetivo del mismo, es brindar un marco formal a las diversas iniciativas conjuntas de Cooperación y Asistencia Reciproca que se propone promover e impulsar el Club Social, Deportivo y Cultural, El Progreso, para el desarrollo de las actividades deportivas, de recreación y culturales de sano esparcimiento, que atraigan a la juventud, adolescencia y niñez;

Que, es importante brindar a las familias de los distintos sectores, contención social, planificando actividades positivas, que conduzcan a su mejoramiento espiritual, moral y físico;

Que, ante la necesidad de espacio físico, La Municipalidad de Aluminé, le cede en calidad de préstamo al Club Social, Deportivo y Cultural El Progreso, las instalaciones del Comedor Comunitario ubicado en el Barrio El Progreso, para desarrollar y llevar a cabo actividades recreativas de contención social, educativas, deportivas y culturales, de Lunes a Viernes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de Junio del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual dictamina Aprobar el Convenio celebrado a los un días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Aluminé y el Club Social, Deportivo y Cultural El Progreso de la Localidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado a los un días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Aluminé y el Club Social, Deportivo y Cultural El Progreso de la Localidad de Aluminé, elevado adjunto al Expediente Nº 1372/013, que consta de dos (02) folios, de Fecha 27 de Mayo del 2013, por el Departamento Ejecutivo Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///.... Corresponde Ordenanza N° 567/013-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1823/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**